



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

EXP. DDU 352/2015

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de septiembre del año dos mil quince.-----

RESOLUCIÓN-----

Con vista en la documentación que integra el presente expediente y toda vez que la investigación llevada a cabo ha concluido, se emite resolución mencionando en primer término los siguientes -----

ANTECEDENTES-----

1. Con vista en la queja presentada que contiene el recurso de apelación de [REDACTED], con número de personal [REDACTED], maestra por horas de la Facultad de pedagogía escolarizada región Xalapa, a través del cual presentó su escrito en esta Defensoría de los Derechos Universitarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción II y demás relativos y aplicables del Estatuto del Personal Académico de la casa de estudios, en contra de la resolución emitida con fecha once de agosto del presente año, según oficio 435-FaPex-15 en razón de su recurso de inconformidad interpuesto contra los resultados de la evaluación del jurado designado por el Consejo Técnico y que le fue notificado el día 12 del mismo mes y año.-----

2. Esta Defensoría de los Derechos Universitarios con fundamento en lo dispuesto por los artículos 320, 321 y 325 del Estatuto General; 1, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la propia Defensoría, admitió la queja, registrándola bajo el número **DDU 352/2015**, iniciándose la investigación correspondiente, con la solicitud a la Mtra. Rocío Liliana González Guerrero, Directora de la Facultad de Pedagogía, Región Xalapa, a fin de que en un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibo del presente, rindiera un informe por escrito a esta Defensoría, soportado con documentales fehacientes, en razón de la

queja presentada en el recurso de apelación de la [REDACTED].-----

3. En la fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, se envía oficio No. DDU/274/2015 despachado vía Hermes de esa misma fecha, a la Mtra. Rocío Liliana González Guerrero, Directora de la Facultad de Pedagogía Región Xalapa, en donde se le solicitaba que en un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente del recibo del presente, rindiera un informe a esta Defensoría, soportado con documentos fehacientes.-----

4. En la fecha uno de septiembre del año dos mil quince, se recibió comunicación vía Hermes, de la Directora de la Facultad de Pedagogía, en donde solicita una prórroga para rendir el informe solicitado, en virtud de la importancia del asunto que requiere tiempo suficiente para recopilar documentación que responda a lo solicitado y que la carga cotidiana de trabajo en la Dirección lo ha dificultado.

5. En la fecha dos de septiembre del año dos mil quince, en correo electrónico se da respuesta a la solicitud de la Directora de la Facultad de Pedagogía, con fundamento en el artículo 8 fracción XI del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se le conceden otros cinco días hábiles improrrogables, a partir del jueves 3 al miércoles 9 de septiembre del presente año, para la rendición del informe de referencia.-----

6. En la fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, se recibe oficio 479 FaPEX-15 fechado el 08 del mismo mes y año y siete documentos anexos, mediante el cual rinde el informe solicitado por la Defensoría de los Derechos Universitarios.-----

A continuación se procede a transcribir, en partes sustanciales el Informe mencionado:-----

“... ANTECEDENTES A). La [REDACTED] participó en el concurso de las experiencias educativas: Procesos de las Organizaciones Educativas plaza 4857, sección 501 y Genealogía del Sistema Educativo Mexicano plaza 20478 sección 303, cumpliéndose



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

con el procedimiento ordenado en la convocatoria de fecha 12 de junio del año 2015.- B). El jurado procedió a la evaluación de cada una de las experiencias educativas concursadas, cuyos resultados fueron publicados el 09 de julio de los corrientes. Para el caso de la [REDACTED], ella no obtuvo resultados favorables en las experiencias educativas antes mencionadas y por las que concursó.- C) En virtud de lo anterior, la [REDACTED] el 3 de agosto del año 2015 presentó un recurso de inconformidad contra los resultados de la evaluación del jurado, el cual me permito transcribir literalmente:

' ... y no fui favorecida a pesar de cumplir con el perfil establecido, contar con la experiencia requerida e impartir en semestres anteriores las experiencias educativas mencionadas.- Lo anterior es con la finalidad de que se transparenten los resultados, debido al conflicto de intereses que se presenta actualmente en la Facultad de Pedagogía, con los participantes favorecidos en las experiencias educativas mencionadas, por parte del jurado, así como el respaldo de las autoridades de la facultad. Situación que influye en perjuicio sobre los resultados asignados a una servidora.- Por las razones expuestas se exige que la resolución que se emita por escrito sea apegada a la normatividad y ley de transparencia vigentes y se expongan de forma motivada y fundada los puntajes emitidos por cada integrante del jurado, en cada indicador de evaluación, especificados en el acta de concentración de resultados, mismos integrantes que participaron en la revisión curricular y demostración práctica a la que fuimos sometidos los días 29 y 30 de junio de 2015. ...' -----

"D) En atención al recurso interpuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción II del Estatuto del Personal Académico, convoqué a Junta Académica extraordinaria, la cual se llevó a cabo el 7 de agosto del año en curso. ...Posteriormente fueron desahogados y aclarados ante la presencia de la [REDACTED], los resultados de las evaluaciones de las dos experiencias educativas

que concursó a partir de la participación de todos y cada uno de los integrantes de los jurados de cada de las experiencias educativas, las cuales fueron evaluadas por dos jurados diferentes, ...Con el apoyo de un proyector multimedia, los integrantes de la Junta Académica pudieron observar y analizar las fichas individuales de evaluaciones con los puntajes asignados para cada uno de los once indicadores. Los jurados fueron explicando los puntajes obtenidos a partir de las documentales que la [REDACTED] entregó al momento de registrarse para los concursos y que en ese momento la inconforme llevaba consigo.- **A continuación se transcriben los párrafos que se derivan del acta de la Junta Académica y que son representativos del proceso llevado a cabo, donde en todo momento cuidé que la quejosa hiciese uso del derecho que le confiere el multireferido artículo 64 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana: - - - - -**

‘La [REDACTED] pide al jurado, se repita la explicación de los indicadores y que se presenten las fichas de evaluación individual para constatar los puntajes emitidos por cada jurado.- La Mtra. Ana Silvia dice a la [REDACTED]: ‘Al inicio se le informó que se tenían las fichas individuales de evaluación por si las requería...’.- ...La Mtra. Rocío dice:’ Solicito al jurado expliquen cada uno de los indicadores a la [REDACTED] La Mtra. Ana Silvia inicia con el indicador **1) Grado Académico**, comenta que se observen las fichas individuales las cuales coinciden en el puntaje, explica la ponderación realizada para obtener el puntaje que se observa en el acta de examen.- La Mtra. Rocío pregunta: ‘[REDACTED], ¿está de acuerdo con el puntaje, no tiene dudas al respecto?’ La [REDACTED] responde que no tiene dudas y que está de acuerdo.- La Mtra. Ana Silvia continúa con el Indicador **2) Formación y Actualización**, comenta que se observen las fichas individuales, las cuales coinciden en el puntaje, explica la ponderación realizada para obtener el puntaje que se observa en el acta de examen.- La Mtra. Rocío pregunta: ‘¿Está satisfecha con el puntaje,



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

no tiene dudas al respecto?.- La [REDACTED] responde que no tiene dudas y que está de acuerdo.- La Mtra. Ana Silvia sigue con el indicador **3) Certificación del Idioma**, y comenta que o se evaluó por no presentar documento.- La Mtra. Rocío pregunta: 'Está de acuerdo con lo que dice el jurado de la no presentación de documento, ¿no tiene dudas al respecto?'.- La [REDACTED] responde que efectivamente no presentó documento y manifiesta estar de acuerdo.- La Mtra. Ana Silvia prosigue con el indicador **4) Experiencia Docente**, comenta que se observen las fichas individuales las cuales coinciden en el puntaje, explica la ponderación realizadas para obtener el puntaje que se observa en el acta de examen.- La Mtra. Rocío pregunta: '¿Está de acuerdo con el puntaje, no tiene dudas al respeto?' La Dra. Sara responde que sí tiene dudas porque no le queda claro el puntaje, ya que ella tiene el máximo, según la guía de indicadores y los documentos que se presenta.- La Mtra. Silvia responde: 'Efectivamente usted tiene el máximo puntaje, pero en este indicador, de acuerdo a la guía, este máximo se suma con el puntaje obtenido en la evaluación del desempeño académico y que realizan los estudiantes, y usted está por debajo de la media y al ponderar se obtuvo el puntaje que se observa en el acta'.- La Mtra. Rocío solicita al Dr. Susano que aclare si el jurado está en lo correcto.- El Dr. Susano responde: 'Efectivamente, es correcto como se realizó la ponderación, y por lo tanto el resultado es correcto'.- La Mtra. Rocío le pregunta: '¿Está satisfecha con la explicación y con el puntaje, no tiene dudas al respecto?'.- La [REDACTED] responde: 'Si tenía duda, pero está bien ya con la explicación que me dio tanto el jurado como el Mtro. Susano y estoy de acuerdo'.- La Mtra. Silvia continúa con el indicador **5, el cual se refiere a publicaciones**, este no se evaluó por no presentar documento.- La Mtra. Rocío pregunta: '¿Está satisfecha lo que dice el jurado de la no presentación de documento, no tiene dudas al respecto?'.- La [REDACTED] responde que no presentó documento y manifiesta estar de acuerdo.- La Mtra. Ana Silvia continúa con el

indicador **6) el cual se refiere a la Dirección de Tesis**, la Dra. Sólo presentó documento como lector, y esa figura como tal no lo registra la guía, por esa razón no se le evaluó ese indicador.-La Mtra. Rocío pregunta: '¿Está satisfecha con lo que dice el jurado de la no presentación del documento, no tiene dudas al respecto?'.- La Dra. Sara responde que no presentó documento de dirección de tesis como tal y manifiesta estar de acuerdo.-La Mtra. Ana Silvia continúa con el indicador **7) que se refiere a Gestión académica**, en el que sólo se le consideró el documento como participante en la revisión del programa de una experiencia educativa en academia, por esto obtuvo el puntaje que se observa.- La Mtra. Rocío pregunta: '¿Está de acuerdo con lo que dice el jurado de la no presentación de documento, no tiene dudas al respecto?'.- La [REDACTED] responde estar de acuerdo, pero que quede asentado que el jurado no encontró donde incluir los documentos no considerados.- El Mtro. Juan Pablo le responde: 'Los documentos a los que te refieres no corresponden a ninguno de los rubros de la guía, por eso no se te consideró'.- La Mtra. Aura da lectura al rubro referido y le dice que sólo le consideraron como participante en la revisión de academia del programa de la experiencia educativa como lo establece la guía.- La Mtra. Ana Silvia prosigue con el **indicador 8) Tutorías**, la documentación que presenta sólo se avala de 1 a 3 años, por eso obtuvo el puntaje que se observa.- La Mtra. Rocío pregunta: '¿Está de acuerdo con lo que dice el jurado del puntaje que signó, no tiene dudas al respecto?'.- La [REDACTED] responde estar de acuerdo con el puntaje y ponderación.- La Mtra. Ana Silvia prosigue con el **indicador 9) Experiencia Profesional**, explica que la Dra. Rebase los 3 años de experiencia profesional, por eso obtuvo el puntaje que se observa.- La Mtra. Rocío pregunta: '¿Está de acuerdo con lo que dice el jurado del puntaje que signó, no tiene dudas al respecto?'.- La [REDACTED] responde estar de acuerdo con el puntaje y ponderación.- La Mtra. Rocío dice: 'Agotados estos indicadores, ¿Dra. Sara, está de acuerdo con los puntajes



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

emitidos por el jurado?’ La [REDACTED] solicita que el trabajo escrito sería importante ir llevando la misma dinámica que se ha estado llevando a cabo.- La Mtra. Rocío dice: ‘Por supuesto Dra., el jurado le tiene que dar las explicaciones necesarias hasta que usted quede completamente satisfecha como hasta el momento se ha venido desarrollando esta dinámica de exposición’ ...La Mtra. Rocío pregunta a la [REDACTED], Dra. Sara Marina: ‘¿Está de acuerdo con lo que dice jurado del puntaje que se asignó, no tiene dudas al respecto?’.- La Dra. Sara responde estar de acuerdo con el puntaje otorgado por el Mtro. Juan Pablo y no así el otorgado por las Mtras. Silvia y Aura, ya que considera que ellas no evaluaron de acuerdo a los elementos que se establecen en el instrumento.- La Mtra. Leticia González propone que la Junta Académica indique si hubo o no deficiencia en los resultados de evaluación de esta experiencia educativa a través de votación y realiza dos propuestas.- La Mtra. Silvia Grappín pasa al frente y anota las propuestas: **1) La Junta Académica no encuentra deficiencia en los resultados de la evaluación en el concurso de oposición de la experiencia educativa Proceso de las Organizaciones Educativas sección 501. 2) La Junta Académica sí encuentra deficiencias en los resultados de la evaluación en el concurso de oposición de la experiencia educativa Procesos de las Organizaciones Educativas sección 501.3) Abstenciones.**- La Mtra. Rocío lee las propuestas e indica que se sirvan levantar la mano que la Mtra. Inés contabilice y registre quiénes consideren la opción 1 y 2.- La Mtra. Inés contabiliza que la propuesta 1) que señala que ‘**La Junta Académica no encuentra deficiencias en los resultados de la evaluación en el concurso de oposición de la experiencia educativa Procesos de las Organizaciones Educativas sección 501**’, cuenta con 24 votos, y la propuesta 2) ‘**La Junta Académica sí encuentra deficiencias en los resultados de la evaluación en el concurso de oposición de la experiencia educativa Procesos de las Organizaciones**

Educativas sección 501', tiene 5 votos y 2 Abstenciones.- La Mtra. Rocío dice 'Una vez que la Junta Académica no encontró deficiencias en los resultados de evaluación de la experiencia educativa Procesos de las Organizaciones Educativas sección 501, procedemos a escuchar al jurado de la experiencia educativa de Genealogía del Sistema Educativo Mexicano ...' '...La [REDACTED] comenta el documento que se proyecta no presenta una evaluación y dice que tiene la duda de que sea el oficial, pero al ir pasando el documento la Dra. identifica que sí es el documento oficial pero que está dividido.- El Mtro. Antonio Pino, aclara que es solo u hoja.- La Mtra. Rocío pregunta:' ¿Ya quedó claro Dra. Sara Marina que el documento que presenta la Mtra. Maricela es el oficial?.- La Mtra. Maricela Redondo Aquino reitera que sí es un documento oficial.- La [REDACTED] acepta que tiene una separación el documento.- La Mtra. Rocío reitera que la [REDACTED] acepta que el documento que se presenta es el oficial y solicita a la Mtra. Leticia que proceda a explicarle a la Dra. Su ficha de evaluación.- La Mtra. Leticia González da lectura a la justificación redactada y al final dice que la evaluación es de 60 puntos y que multiplicó por 120 quedando en 72 puntos otorgados.- El Mtro. Antonio Pino Méndez da lectura a la justificación que redactó y comenta que otorga un puntaje de 90 puntos multiplicados por 120 que da 108 puntos que signó, señalando que sí hubo diferencias con las compañeras en cuanto a los puntajes otorgados...'.- La [REDACTED]...'.- La Mtra. Rocío comenta una vez concluido el video 'Por favor los integrantes del jurado expongan los puntajes ¿y por qué?.- La Mtra. Maricela Redondo Aquino da lectura a la justificación y manifiesta que otorgó una puntuación de 84 puntos.- La Mtra. Leticia González Cuevas comenta que el puntaje que asignó es de 84 puntos.- La Mtra. Leticia González Cuevas comenta que el puntaje que asignó es de 84 puntos por la ponderación que se realizó y lee la justificación redactada en la ficha de evaluación.- El Mtro. Antonio Pino lee su justificación y comenta



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

que él asignó un puntaje de 90 y lo multiplicó por 1.40 otorgando un puntaje de 126 puntos.- La [REDACTED] dice que existen diferencias en los resultados de los miembros del jurado y solicita ver la tabla de las sumas generales, el cual es de 556 puntos.-La Mtra. Maricela Redondo Aquino comenta que se apegó a los criterios establecidos de la ficha de concentración de puntajes.- El Mtro. Antonio Pino Méndez dice que él estuvo en las cuatros exposiciones y que pudo apreciar que todos estuvieron excelentes y comprometidos y propone se revisen de nuevo los expedientes.- **La Mtra. Leticia González dice que asumen que se equivocaron en el punto 2) Formación**, ya que a la Dra. se le puso un puntaje de 33 puntos siendo lo correcto 24 puntos, y que en el apartado de **tutorías** le pusieron 60 puntos y es de 30 puntos.- **La Mtra. Rocío dice ‘Aprecio las observaciones sobre los errores que involuntariamente cometieron los miembros del jurado, esto con base a los documentos que puntualmente tienen ciertos requisitos’**.- El Alumno Consejero Víctor Hugo dice ‘Estoy de acuerdo con el Mtro. Pino en se revisen los documentos nuevamente de todos los participantes’..- La Dra. María de los Ángeles dice ‘Considero que en esta tarde de las 17:30 a la 1 a.m. hemos visto una serie de errores, omisiones, y divisiones en los puntajes de calificación asignados a la [REDACTED], quedando sola como única concursante de las experiencias educativas, esto amerita que el jurado vuelva hacer una revisión o en su caso reponer el proceso con un jurado externo; en el que no exista conflicto de intereses en beneficio de esta facultad y de nuestros estudiantes y en respeto a los derechos laborales y académicos de todos los concursantes’.- La Mtra. Silvia Grappín interrumpe y dice ¿A mí me parece atinado los comentarios de los compañeros ya que se ha llevado a cabo la inconformidad de la Dra. con base a la norma.- La Dra. Sara Marina comenta que se está manipulando la información.- La Mtra. Rocío responde ‘es tu apreciación’.- La [REDACTED] dice ‘Te pido disculpas Rocío,

tienen razón, pero considero que no me tomaron en cuenta documentos en gestión'.- '...La Mtra. Silvia Grappín pasa al frente y anota las propuestas quedando de la siguiente manera propuesta **1) La Junta Académica encuentra deficiencias en los resultados de la evaluación en el punto 2 y 8 en el concurso de oposición de la E.E. Genealogía del Sistema Educativo Mexicano, Sección 303** 2) **La Junta Académica no encuentra deficiencias en los resultados de la evaluación en el punto 2 y 8 en el concurso de oposición de la EE Genealogía del Sistema Educativo Mexicano, Sección 303, quedando la primera propuesta con 22 votos que sí existen deficiencias en los puntos 2 y 8 de los resultados de evaluación y la opción 2) 6 votos de que no hubo deficiencias en los resultados de evaluación y cero abstenciones.**- De lo anteriormente transcrito se aprecia que el recurso de inconformidad presentado por la Dra. Rodríguez Guerola fue resuelto en todos los puntos cuestionados y que **la Junta Académica no encontró deficiencias en los resultados de la evaluación en el concurso de oposición de la experiencia educativa Procesos de las Organizaciones Educativas sección 501.** Para el caso de la experiencia educativa **Genealogía del Sistema Educativo Mexicano Sección 303 la Junta Académica encontró deficiencias en los resultados de la evaluación en los puntos 2 y 8 en el concurso de oposición.**- En este caso, la deficiencia se refirió a que el jurado le asignó un mayor puntaje en los indicadores 2 y 8, puntaje que de ninguna manera cambian los resultados publicados el 9 de julio del año en curso, en cuanto a quienes resultaron ganadores en las experiencias educativas motivo de la inconformidad.- Los resultados derivados de la Junta Académica, del 7 de agosto del año en curso, se le notificaron personalmente a al Dra. Rodríguez Guerola el 12 de agosto del mismo año.- Descritos los antecedentes, es que en este acto me permito hacer referencia al documento de **Agravios** que la Dra. Rodríguez Guerola presentó ante la Defensoría: I.- Con relación a los agravios que la Dra. Rodríguez



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Guerola funda en los artículos 307, 336 fracción VI, 337 y relativos del Estatuto General y de las previstas en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, me permito comentar que en su escrito no existe motivación que respalde los artículos invocados, no existen pruebas.- II.- Cabe mencionar que en la Facultad de Pedagogía Xalapa, no existe alguien con el nombre de Maricela Arredondo; por lo que desconozco a quienes se refiera la Dra. Rodríguez Guerola en su escrito.- III. Informo que las comisiones, como lo es la de reformas al plan de estudios de Licenciatura en Pedagogía, han sido determinados por la Junta Académica y los criterios para su conformación son de tipo académico donde se consideran la formación, la experiencia y la disposición al trabajo para cumplir las tareas encomendadas, sustentadas en la normatividad que nos rige.- IV.- Con relación a la baja calidad del audio en el video de la disertación oral de la Dra. Rodríguez Guerola, que se presentó ante la Junta Académica, resalto que ese video no fue considerado por el jurado para emitir el puntaje correspondiente durante el concurso. Los jurados de manera directa y en vivo tuvieron la oportunidad de escuchar la disertación oral de la Dra. Rodríguez Guerola y con base en esa exposición en persona es que emitieron sus puntajes; decir, que sea de baja la calidad el audio del video que se presentó en la Junta Académica del 7 de agosto, no impacta en los resultados de la evaluación de los jurados.- V.- Es importante mencionar que algunos de los dichos que la Dra. Rodríguez Guerola expresa en el documento de cuenta, involucran a los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad que fue nombrado por nuestro máximo órgano que es la Junta Académica y, en atención a sus atribuciones y respetando los criterios establecidos es que el Consejo Técnico nombró a los jurados. Todos ellos compañeros académicos con ética y valores acordes a nuestra Universidad Veracruzana, universidad pública. A continuación transcribo los comentarios a los que me refiero: - - - - -

‘...todos sabemos de los conflictos de intereses ...con los participantes favorecidos en las experiencias educativas ... por parte del jurado...el respaldo de las autoridades de la Facultad que influye sobre los resultados asignados ...’ VI.- El contenido del punto 6 presentado por la [REDACTED], es ambiguo, confuso, ininteligible y por lo tanto infundado e imposible de entender para ser contestado, en su caso.- En términos generales, deseo expresar que somos todos integrantes de una Universidad pública, somos gente proba, con valores como la tolerancia y el respeto ante las diferencias, que en positivo, nos deben enriquecer. Somos individuos que actuamos en apego a la legislación y procedimientos establecidos por nuestra máxima casa de estudios.- VII.- Quiero señalar que de buena fe he proporcionado un informe a la Defensoría, en atención al recurso presentado por la [REDACTED], aun cuando es IMPROCEDENTE por lo siguiente: **a).-** Los puntos señalados en su inconformidad fueron desahogados en su totalidad y de forma puntual, tal como lo he acreditado en el capítulo de antecedentes de este escrito y toda vez, **que su inconformidad fue contra los resultados de la evaluación del jurado** y no ante una violación al procedimiento, los criterios utilizados por los evaluadores son regidos por una guía de evaluación, siendo éstos los que cuentan con la facultad para emitir un puntaje en la valoración del concursante.- Siendo entonces que la solicitud hecha por la [REDACTED] en su recurso de inconformidad fue la siguiente: ‘... se expongan de forma motivada y fundada los puntajes emitidos por cada integrante del jurado, en cada indicador de evaluación, especificados en el acta de concentración de resultados ...’.- Petición en la que solicita únicamente la explicación de resultados, **nunca requiere con precisión, la aclaración sobre la deficiencia en la evaluación de los exámenes en los que concursó**, tal como lo expresa el Artículo 64 Fracción II del Estatuto del Personal Académico que dice: ARTÍCULO 64.- Para quienes el resultado sea desfavorable, podrán utilizar el recurso de inconformidad



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

que deberá precisar la violación al procedimiento o la deficiencia en la evaluación en los términos siguientes:- I. Cuando se considere violado el procedimiento, el interesado se inconformará por escrito ante el Rector dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los de los resultados, con copia para el Director de la entidad académica correspondiente. El Rector turnará la inconformidad dentro de los dos días hábiles posteriores a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario General, la cual resolverá en el término de tres días hábiles siguientes. Esta resolución será inapelable; **II. Cuando el interesado se sienta afectado con el resultado de la evaluación del jurado**, la inconformidad deberá presentarse ante el Director de la entidad académica por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. El Director la someterá a la Junta Académica, o al órgano Consultivo en el caso de las entidades de difusión y extensión, convocándolos con carácter de extraordinario los cuales se reunirán en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la inconformidad. **Esta resolución será apelable ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, en los términos que establece el Estatuto General.**- El desahogo realizado en la Junta Académica de fecha 7 de agosto del año en curso, sobre los puntos señalados en el recurso de inconformidad que presentó la [REDACTED] el 03 de agosto de los corrientes, fueron debidamente atendidos.- b).- Por consiguiente y al no señalar en su escrito de fecha 3 de agosto del año en curso, los puntos a tratar en la deficiencia, considero que: El recurso de apelación de fecha 19 de agosto del año en curso, que presentó la Dra. Rodríguez Guerola ante la Defensoría y que se viene desahogando, es IMPROCEDENTE, pues los agravios mencionados en los arábigos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, son argumentos y aseveraciones que no fueron hechas valer en el momento oportuno, es decir, cuando presentó su recurso de inconformidad para que fuera atendida en la Junta Académica correspondiente.- Entiendo que los resultados de la

Junta Académica del 7 de agosto de 2015, podrían apelarse en cuanto a los puntos que no fueran resueltos apegados a la normatividad, siempre y cuando esos puntos hubiesen sido expresados, solicitados, referidos y motivados en la inconformidad que presentó [REDACTED] desde el 3 de agosto, la cual es la base para atender la impugnación que entregó ante la Defensoría, el 19 de agosto del año en curso.- Atender argumentos que no fueron presentados desde un inicio, viciaría el debido proceso que todo asunto de esta índole debe cuidar.- **Y para robustecer lo anteriormente mencionado al efecto agrego las siguientes copias certificadas por la Secretaria de la Facultad de Pedagogía:** i. Publicación de resultados del 09 de julio de 2015. ii. Escrito que contiene el recurso de inconformidad asignado por la [REDACTED] de fecha 3 de agosto de 2015. iii. Acta de Junta Académica de fecha 7 de agosto de 2015, donde se resolvió la inconformidad de la [REDACTED]. iv. 'Guía para examen oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura'. v. Tres fichas de concentración de puntaje individual, de los jurados de las experiencias educativas: Procesos de las Organizaciones Educativas, sección 501: Mtros. [REDACTED] y [REDACTED] y Genealogía del Sistema Educativo Mexicano, sección 303: Mtros. [REDACTED] y [REDACTED].- vi. Actas de examen de oposición por experiencia educativa, signados por los jurados respectivos. vii. Oficio donde se le informa a la [REDACTED], los resultados de la Junta Académica del 07 de agosto del 2015.- **Por lo anteriormente expresado, descrito y motivado, atiendo puntualmente su solicitud contenida en el oficio DDU/274/2015 de fecha 26 de agosto de 2015. ..."** - - - - -

Al quedar concluida la investigación, se procede bajo los siguientes - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O S** - - - - -



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

I. La Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer y resolver la presente queja que contiene el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido por el artículo 325 del Estatuto General y en la parte final de la fracción II del artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, ambos ordenamientos vigentes de la casa de estudios. - - - - -

II. Del análisis de la documentación que integra el presente expediente, formado con motivo de la queja derivado del recurso de apelación de la [REDACTED], que presentó por escrito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción II y demás relativos y aplicables del Estatuto del Personal Académico, en contra de la resolución emitida con fecha once de agosto del año en curso, por la Junta Académica, 435-FaPEX-15, en atención al recurso de inconformidad interpuesto contra los resultados de la evaluación del jurado designado por el Consejo Técnico y que le fue notificado el día 12 del mismo mes y año, se advierte que la Junta Académica en cuestión resolvió el recurso interpuesto con apego a lo estipulado en el numeral 64 fracción II del ordenamiento de referencia. - - - - -

III. La Directora de la Facultad de Pedagogía Región Xalapa, como quedó demostrado, dio respuesta en tiempo y forma a la Defensoría, con su escrito de antecedentes, así como a todos y cada uno de los puntos de los agravios de la apelante y con las pruebas soportes de su Informe que se le solicitó, como es el acta de la Junta Académica de fecha siete (7) de agosto del año en curso, en que consta que se realizó una revisión detallada de la evaluación impugnada por la académica; evidenciándose que no hay ninguna afectación a sus derechos universitarios, y por lo tanto, la queja formulada por la [REDACTED] es infundada.- - - - -

Por todo lo antes expuesto - - - - -

- - - - - **RESUELVE** - - - - -

ÚNICO.- Se declara **infundada** la queja presentada por la [REDACTED], con fundamento en lo expuesto en los Considerandos I, II y III de la presente resolución. - - - - -
Así lo resolvió y firma la Defensora de los Derechos Universitarios Licenciada Edith Valdez Ponce, con su encargado Defensor Adjunto Licenciado César Priego Arias.- Notifíquese a las partes.- - - - -

En veintiuno de septiembre de dos mil quince, se envía vía Hermes Oficio No. **DDU/304/2015** a la Maestra Rocío Liliana González Guerrero Directora de la Facultad de Pedagogía, Región Xalapa, del que se agrega al expediente.- Conste.- - - - -